



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 SEP 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2022-00245

Respecto de la solicitud presentada por el apoderado demandante; **SE DISPONE:**

AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., debido a que no se ha notificado a la parte ejecutada. Sin condena en costas y perjuicios por cuanto no se practicaron medidas cautelares.

Debe advertirse que la demanda fue presentada dos veces, conforme lo indicó el apoderado; no obstante, las diligencias seguirán adelantándose en el expediente radicado bajo el N° 2022-0244.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 17 hoy

ALEJANDRO SAMINAS
Secretario

19 SEP 2022